MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N°: 113

SANTA FE, 21 ABR 2025

VISTO:

El expediente Nro. FG-000343/2025 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona la modificación del contrato de servicios profesionales con la abogado Daniela Doyle; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución FG N.° 163, de fecha 11 de junio de 2024, se aprobó la contratación de la citada profesional para desempeñar funciones dentro de la órbita del Área Económica de la Agencia de Criminalidad Organizada y Delitos Complejos de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación;

Que, dicho contrato ha sido renovado, modificado y actualizado por Resoluciones N.° 266/2024, 426/2024 y 048/2025, operando su vencimiento el día 28 de febrero de 2026;

Que, en presentación del día 1° de abril de 2025 los fiscales del Área de Delitos Económicos de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial, Dr. Miguel Moreno y Dr. Sebastián R. Narvaja, solicitan modificar el contrato vigente con la Abogada Daniela Doyle; fundamentando su petición en razones que no sólo revisten entidad suficiente en lo estrictamente funcional, sino que también hacen a las condiciones laborales acordes con el grado de responsabilidad y especificidad que demanda su desempeño actual;

Que, en dicha solicitud informan que la profesional es altamente valiosa en la Unidad Fiscal de Delitos Económicos, apoyando dicha valoración en primer lugar en su perfil técnico-profesional, lo cual la convierte en un cuadro no fungible en el marco de esa Unidad, y en segundo lugar en el papel determinante que ha desempañado desde su incorporación en el abordaje de causas de altísima complejidad, cuya investigación ha exigido y continúa exigiendo, no sólo conocimientos especializados, sino también continuidad, responsabilidad, iniciativa y capacidad de trabajo en equipo; y finalmente destacan que ha demostrado ser una profesional de conducta intachable, con profundo compromiso institucional, excelente disposición al trabajo en equipo y una marcada vocación por la función pública;

Que, por los motivos expuestos, los peticionantes, consideran conveniente realizar una recategorización del contrato celebrado con la abogada Daniela Doyle; por lo que corresponde exceptuarla de la escala de valores para la celebración de contratos, tal como lo habilita el artículo 2° de la Resolución FG N.° 502/19, considerando procedente ajustar el monto de honorarios mensuales asignados, fijándolos en la mayor escala estipulada en la Resolución Nro. 426, de fecha 27 de noviembre de 2024, de la Fiscal General;

Que, se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el costo de los servicios, por lo que se procedió a confeccionar el compromiso preventivo por el monto a devengarse en el presente ejercicio;

Que, se considera procedente encuadrar la presente gestión en el artículo 169° de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 2038/13.

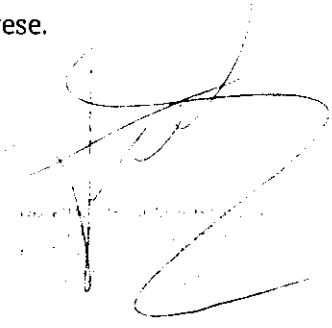
POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébase la modificación del contrato aprobado por Resolución N.° 163, de fecha 11 de junio de 2024, renovado y actualizado por Resoluciones N.° 266/2024, 426/2024 y 048/2025, con la abogada Daniela Doyle, CUIT 27-39052761-1, a partir del 1° de mayo de 2025, por un monto mensual de PESOS NOVECIENTOS MIL ($ 900.000,00), pagaderos de conformidad a la cláusula SEGUNDA del contrato cuyo modelo, como anexo, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: Impútese en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 4, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.



RESOLUCIÓN N° 113

ANEXO

------ Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Administrador General C.P.N. Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "EL MINISTERIO", quien constituye domicilio en la calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la señorita Daniela Doyle, DNI N.° 39052761, CUIT N° 27-39052761-1, en adelante "LA LOCADORA", quien constituye domicilio en calle Ovidio Lagos 1633, piso 1, departamento D, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen en celebrar la presente modificación del contrato suscripto en virtud de la Resolución N.° 163, de fecha 11 de junio de 2024, renovado y actualizado por Resoluciones N.° 266/2024, 426/2024 y 048/2025, de acuerdo a lo siguiente: ----------

PRIMERA: Modifíquese el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de mayo de 2025 hasta el día 28 de febrero de 2026, con una retribución mensual de PESOS NOVECIENTOS MIL ($900.000,00) en concepto de honorarios. ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy modificado, con excepción de lo dispuesto en la cláusula OCTAVA respecto del valor de la retribución mensual en concepto de honorarios. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de Abril de 2025. ----------